



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Aprovechamiento de: PASTOS (PLURIANUAL-CUATRO AÑOS)
Monte n.º: 146 del C.U.P. Y M-1037 del Elenco Denominado: CERRO CINCO VILLAS.
Pertenencia: C. de Madrid.
Termino Municipal: PUENTES VIEJAS-(MANGIRÓN)

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización.....	Todo el monte.			
1.2. Cosa Cierta.....	Ha - 66 Has.			
Clase ganado	VACUNO			
Nº cabezas clase	20			
1.3. Cuantía:				
Carga past. max.	21,82 C.R.L./mes/Ha.			
Carga inst. max.	20 vacunos			
1.4. Plazo de ejecución.	Desde la fecha del acta de entrega hasta el 31-12 de cada anualidad .			
1.5.poca del disfrute	Desde la fecha del acta de entrega hasta el 31-12 de cada anualidad.			
1.6. Nº años autorizados	4 AÑOS (2026-2029)			
1.7. Método de pastoreo.	Continuo			
1.8. Acotados temporales				
1.9. Tasación:				
Por Ha.	Valor unitario sin IVA:	4,85 €		
	IVA pastos 0%:	0,00 €		
	Valor unitario total IVA incluido:	4,85 €		
Total	Valor del aprovechamiento:			
	Importe sin IVA:	320,1 €		
	IVA pastos 0%:	0,00 €		
	Importe Total IVA incluido:	320,1 €		
1.10. Fianza	10% del valor de adjudicación			

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1.988, B.O.C.M. de 1 de Marzo) y en el Especial de Pastos (Acuerdo 366 de 17 de Marzo de 1.988, B.O.C.M. de 6 de Abril). Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en materia laboral, seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte.
- 3.2. Aprovechamiento plurianual por cuatro años (2026-2029).
- 3.3. El precio de adjudicación no sufrirá incremento anual durante las cuatro anualidades.

3.4. La primera anualidad del 2026, comenzará a disfrutarse a partir de la firma del Acta de Entrega.

3.5. A lo largo del periodo de la duración del aprovechamiento, en función de criterios técnicos de gestión, podrán establecerse nuevos acotados en el monte sin derecho a modificar las condiciones económicas establecidas.

3.6. Se cumplirán las disposiciones en materia de residuos, concretamente está prohibido abandonar o acumular en cualquier parte del monte o de cualquier terreno forestal las cuerdas o "pitas" de plástico o cualquier otro material que sirva para empacar forraje, así como sacos de cualquier material procedente de alimentación de cualquier tipo.

3.7. Para evitar erosión del suelo, degradación de la vegetación y acumulación de estiércol, se harán rotar las zonas de alimentación complementaria, salvo existencia de pesebreras fijas. En caso de ser móviles se cambiarán de lugar en plazos no superiores a meses naturales.

3.8. No se podrá depositar bidones, bañeras ni otros enseres en el monte. Se cumplirán las disposiciones en materia de residuos, concretamente está prohibido abandonar o acumular en cualquier parte del monte o de cualquier terreno forestal las cuerdas o "pitas" de plástico o cualquier otro material que sirva para empacar forraje, así como sacos de cualquier material procedente de alimentación de cualquier tipo.

Madrid, a fecha de la firma

EL INGENIERO
TÉCNICO
FORESTAL

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FORESTAL I

Firmado digitalmente por: GARCÍA PAREJO JOSÉ LUIS
Fecha: 2025.12.18 14:57

LA JEFA DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR
Fecha: 2025.12.18 15:00

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA BELÉN
Fecha: 2025.12.19 09:20